

of Panama.

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned the same day.

(Sgd) Illegible---FRANCESCO SENZASONO ----President and Secretary of the meeting

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,

República de Panamá, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).



Licenciado Juan José Ferrán Tejedor
Notario Público Octavo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2010/09/16 14:15:30.5

Tomo: 2010

Asiento: 163492

Presentante: JOSE SILVA

Cedula: 8-225-1020

Liquidación No.: 7010165595

Total Derechos: 60.00

Ingresado Por: VALAPA03

Emmanuel Penabaz

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

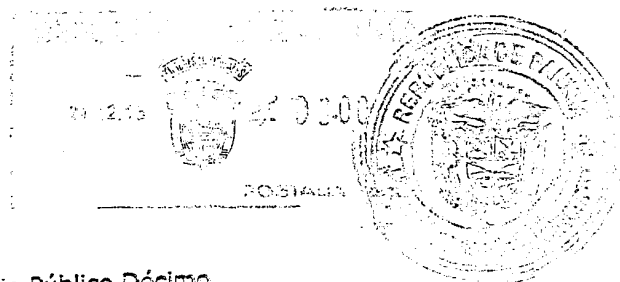
Sección Mercantil Fecha 21/5/13 Sigla No. 2A
Documento Redi No. 1845846
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derecho de Calificación 10.00
Lugar y Fecha 17 de septiembre de 2010

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección Mercantil Ficha No. 1668 Sigla No. RL
Documento Redi No. 1845846
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro B/. 151.00
Derecho de Calificación B/. 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción 17 de septiembre de 2010

Registrador Jefe





Yo, Ricardo A. Landero M. Notario Público Décimo
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro
Público y la he encontrado en todo conforme

Panamá, _____

20 DEC 2012

Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: RICARDO A. LANDERO M.
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA DECIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMA
5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 21-12-2012
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 14A GB / # Rec.: 459457
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario



Karen E. Quirós
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

LETTER - PROXY

I, FRANCESCO SENZASONO, in my capacity of legal representative of TRI MARINE INTERNATIONAL S.A., shareholder of SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA SEAFMAN C.A., I hereby authorizes the Law Firm MORENO DI DONATO, and their attorneys Dr. Roberto Moreno di Donato and/or Dr. Freddy Suquilanda Jaramillo and/or Carlos Francisco Meythaler Sandoval, so that jointly or severally, and representation of TRI MARINE INTERNATIONAL S.A. appeal at the Shareholders' General Meetings of SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA SEAFMAN C.A., and to execute on its behalf and representation any resolutions to be approved, prior written authorization from the shareholder.

CARTA PODER

Yo FRANCESCO SENZASONO, en mi calidad de representante legal de la Compañía TRI MARINE INTERNATIONAL S.A., accionista de la Compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORÍFICOS MANTA SEAFMAN C.A., por medio del presente instrumento, autorizo al Estudio Jurídico MORENO DI DONATO, en la persona del doctor Roberto Moreno di Donato y/o Freddy Suquilanda Jaramillo y/o Carlos Francisco Meythaler Sandoval, para que en forma conjunta o indistinta, en nombre y representación de la Compañía TRI MARINE INTERNATIONAL S.A., comparezca a las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORÍFICOS MANTA SEAFMAN C.A., y suscriban a su nombre y representación las decisiones que llegaren a adoptarse, previa autorización por escrito que reciban del accionista.

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firme(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Representante Legal

Panamá,

12 AUG 2010

TESTIGO

RICARDO A. LANDERO
Notario Público Décimo

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público

2. ha sido firmado por RICARDO A. LANDERO

NOTARIO

3. quien actúa en calidad de

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por RICARDO A. LANDERO
NOTARIO
3. quien actúa en calidad de _____
4 y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA DECIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 11/08/2010
7. por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 45-C NI / # Rec.: 328779
9. Sello Atimbre:



10. Firma del Funcionario Dora del Carmen Cortizo de Landero
SUBJEFA DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en 14 fojas útiles

Manta, a 11 MAR. 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA